Notaria 40 Quito Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S. A.

CAPITAL SOCIAL: USD 800,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c

Escritura No.: 2013-17-01-040-P001195
Transp. Jose gallardo

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de Febrero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores Uno.- GONZALO NEPTALI GOMEZ GOMEZ, casado; Dos.- WILMAN RODRIGO PAGLLACHO TULCANAZ, soltero; Tres.- JORGE ERMEL NENGER GUAMA, casado; Cuatro.- EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO, soltero; Cinco.- EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA, casado; Seis.- JOSE LINDON YANCE CARBO, casado; Siete.- VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA, casado; Ocho.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS, casado; Nueve.- VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS, casado; Diez.- LENIN BAYARDO PEREZ CHAPUES, soltero; Once.- MAYRA ARACELY MARTINEZ MARTINEZ, soltera; Doce.- TARQUINO MESIAS MARTINEZ ALTAMIRANO, casado; Trece.-

Dra. Paola Andrade Torres

MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES, casada; Catorce.- JORGE LUIS NENGER ARCOS, casado; Quince.- DIEGO ROSALINO NENGER GUAMA, casado; Dieciséis.- VICTOR EDMUNDO VALENZUELA PAILLACHO, casado; Diecisiete.- RAFAEL ALBERTO GUALPA DE LA CRUZ, casado; Dieciocho.- EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ, soltero; Diecinueve.- ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA, soltero; Veinte.- JHON GOMERY BRAVO CARRERA, divorciado; Veintiuno.- EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA, casado con disolución de la sociedad conyugal; Veintidós.- JOSE MEDARDO ROMULO ARIAS BRAVO, viudo; Veintitrés.- HUGO NELSON ONCE GONZALEZ, casado; Veinticuatro.- JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO, soltero; Veinticinco.- FRANKLIN ALEJANDRO MARTINEZ SALAZAR, soltero; Veintiséis.- JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ, casado.- Veintisiete.- SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA, casado; y, Veintiocho.- EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO, casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Puembo y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras de mayor cuantía a su cargo, sírvase agregar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de constitución las siguientes personas: Uno.- GONZALO NEPTALI GOMEZ GOMEZ, casado; Dos.- WILMAN RODRIGO PAILLACHO TULCANAZ, soltero; Tres.- JORGE ERMEL NENGER GUAMA, casado; Cuatro.- EMERSON ALEXANDER GOMEZ

CACHAGO, soltero; Cinco.- EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA, casado; Seis.- JOSE LINDON YANCE CARBO, casado; Siete.- VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA, casado; Ocho.- GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS, casado; Nueve.- VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS, casado; Diez.- LENIN BAYARDO PEREZ CHAPUES, soltero; Once.- MAYRA ARACELY MARTINEZ MARTINEZ, soltera; Doce.- TARQUINO MESIAS MARTINEZ ALTAMIRANO, casado; Trece.- MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES, casada; Catorce.- JORGE LUIS NENGER ARCOS, casado; Quince.- DIEGO ROSALINO NENGER GUAMA, casado; Dieciséis.- VICTOR EDMUNDO VALENZUELA PAILLACHO, casado; Diecisiete.- RAFAEL ALBERTO GUALPA DE LA CRUZ, casado; Dieciocho.- EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ, soltero; Diecinueve.- ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA, soltero; Veinte.- JHON GOMERY BRAVO CARRERA, divorciado; Veintiuno.- EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA, casado con disolución de la sociedad conyugal; Veintidós.- JOSE MEDARDO ROMULO ARIAS BRAVO, viudo; Veintitrés.- HUGO NELSON ONCE GONZALEZ, casado; Veinticuatro.- JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO, soltero; Veinticinco.- FRANKLIN ALEJANDRO MARTINEZ SALAZAR, soltero; Veintiséis.- JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ, casado.- Veintisiete.- SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA, casado; y, Veintiocho.- EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, capaces para contratar y para contraer obligaciones, los cuales han decidido celebrar un contrato de constitución de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de

Dra. Paola Andrade Torres

constitución de una Compañía Anónima que se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S. A.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes estatutos.- **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero.- Nombre.-** La denominación de la Compañía es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S. A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y domicilio.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en la misma ciudad o en otras ciudades del país o del exterior.- **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de accionistas, de conformidad con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-**

Capital.- El capital social con el que se constituye la presente compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 800,00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital social se encuentra pagado en su totalidad.- **Artículo Sexto.- Variaciones de Capital.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el Representante legal de la Compañía.- Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- **Artículo Séptimo.- De las acciones en general.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes le subroguen legalmente.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones o las trasferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal.- Se consideran como dueños de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá conforme a los requisitos establecidos por la Ley. Las acciones serán libremente negociables.- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.- El interesado pagará los gastos que demande este trámite.- **Artículo Octavo.- Derechos que confieren las acciones.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias

Dra. Paola Andrade Torres

y en el patrimonio resultante en la liquidación y en el derecho preferente de suscripción, en la emisión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas en la Ley.- Cada acción pagada y los certificados que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas con derecho a votar en proporción a su valor pagado.- **Capítulo Tercero.- Gobierno y Administración.- Artículo Noveno.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.- **De las Juntas Generales de Accionistas.- Artículo Décimo.- De la Junta General de Accionistas.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.- **Artículo Décimo Primero.- Junta General Ordinaria.-** Obligatoriamente el Presidente o Gerente General de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos principalmente: a) Conocer las cuentas, informes, balances, que le presentaren el Gerente General, el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico o dictar sus resoluciones; b) Resolver la distribución de los beneficios sociales y formación de fondos de reserva; c) Proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según los estatutos así como fijar sus remuneraciones.- **Artículo Décimo Segundo.- Junta General Extraordinaria.-** La Junta General Extraordinaria será convocada por el Gerente General o Presidente cuando creyeren conveniente, cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital social o cuando lo solicite el Comisario

en los casos previstos por la Ley.- **Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria otorga la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado en la reunión.- El Comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa.- La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Cuarto.-Quórum**.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refiriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **Artículo Décimo Quinto.- Resoluciones**.- Las decisiones de la Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.- **Artículo Décimo Sexto.- Quórum Mayoría Especial.-** Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier notificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un

Dr. Paola Andrade Torres

número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.- Representación en las Juntas.-** Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder General o Especial o carta dirigida al Gerente General o Presidente.- Cualquier accionista será representado sólo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Octavo.- Juntas Generales Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo Décimo Noveno.- Actas y Expedientes de las Juntas.-** Luego de celebrada la Junta general se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el secretario de la Junta.- Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido

Notaria 40 Quito Ecuador

conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **Artículo Vigésimo.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales**.- Las Juntas Generales serán precedidas por el Presidente o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como secretario y a su falta se designará un secretario Ad-hoc.- **Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios Generales; d) Elegir y renovar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, disolución y liquidación de la compañía; g) Decidir sobre la enajenación a gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; h) Autorizar al Gerente general y al Presidente la celebración de actos y contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.- **Atribuciones del Presidente.- Artículo Vigésimo Segundo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Presidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la compañía; c) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General; d) Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él; e) Firmar conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; f) Subrogar al gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes por falta o impedimento temporal hasta cundo éste asuma su cargo o la Junta General designe nuevo gerente General; g) Organizar, dirigir, supervisar el trabajo de la Compañía; h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- Subrogación del Presidente.-** En caso de ausencia renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Gerente General hasta que legalmente sea reemplazado.- **Atribuciones del Gerente General.- Articulo Vigésimo Quinto.- El Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el ejercicio de su cargo el Gerente General estará obligado a presentar una garantía económica que será establecido por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Sexto.- Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios

sociales de la Compañía con sujeción a la ley, los presentes estatutos sociales o las instrucciones impartidas por la Junta General de la Compañía en particular la representación legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de admiración y gestión diarias de las actividades de la compañía orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborará anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico anual; c) Formular anualmente l proyecto de presupuesto y periódicamente l flujo de los fondos de la compañía y presentarlo a la Junta General; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas; e) Nombrar el remover al personal de la compañía; fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y súper vigilar la contabilidad así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las persona autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario es estudio de la contabilidad; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que hayan cumplido, designaciones que serán ratificadas por la Junta general; j) Llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como secretario de la Juntas Generales de Accionistas; k) Comparecerá por si solo a suscripción de actos y contratos que no superen los cuatrocientos dólares; l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesaria para el

Dr. Paola Andrade Torres

cumplimiento de su cometido.- **CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LUQIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Articulo Vigésimo Séptimo.- De los Comisarios.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- Uno.- Los Comisarios tendrán todos los derechos obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; Dos.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; Tres.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estado de caja y cartera; Cuatro.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; Cinco.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; y las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Octavo.- Ejercicio Económico.-** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Noveno.- Fondo de Reserva Legal.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento de capital de la Compañía.- **Artículo Trigésimo.- Reservas Facultativas, Especial y Distribución de Utilidades.-** La Junta General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el

efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas. Para la formación de esta reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, de saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o según lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Primero.- De la Disolución y Liquidación.-** La compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la Ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución o liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Segundo.- Acceso a los Libros y Cuentas.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de su cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrán permitirse a las autoridades que tengan para ello la facultad en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley.- **Artículo Trigésimo Tercero.- Sometimiento a la Legislación.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- ----------

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
GONZALO NEPTALI	ECUATORIANA	25.00	25

Dra. Paola Andrade Torres

GOMEZ GOMEZ			
WILMAN RODRIGO PAGLLACHO TULCANAZ	ECUATORIANA	25.00	25
JORGE ERMEL NENGER GUAMA	ECUATORIANA	25.00	25
EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO	ECUATORIANA	25.00	25
EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA	ECUATORIANA	25.00	25
JOSE LINDON YANCE CARBO	ECUATORIANA	25.00	25
VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA	ECUATORIANA	25.00	25
GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	ECUATORIANA	25.00	25
VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS	ECUATORIANA	25.00	25
LENIN BAYARDO PEREZ CHAPUES	ECUATORIANA	25.00	25
MAYRA ARACELY MARTINEZ	ECUATORIANA	25.00	25

MARTINEZ			
TARQUINO MESIAS MARTINEZ ALTAMIRANO	ECUATORIANA	25.00	25
MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES	ECUATORIANA	25.00	25
JORGE LUIS NENGER ARCOS	ECUATORIANA	25.00	25
DIEGO ROSALINO NENGER GUAMA	ECUATORIANA	25.00	25
VICTOR EDMUNDO VALENZUELA PAILLACHO	ECUATORIANA	25.00	25
RAFAEL ALBERTO GUALPA DE LA CRUZ	ECUATORIANA	25.00	25
EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ	ECUATORIANA	25.00	25
ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA	ECUATORIANA	25.00	25
JHON GOMERY BRAVO CARRERA	ECUATORIANA	25.00	25
EDWIN JACINTO	ECUATORIANA	125.00	125

Dr. Paola Andrade Torres

BRAVO CARRERA			
JOSE MEDARDO ROMULO ARIAS BRAVO	ECUATORIANA	25.00	25
HUGO NELSON ONCE GONZALEZ	ECUATORIANA	25.00	25
JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO	ECUATORIANA	25.00	25
FRANKLIN ALEJANDRO MARTINEZ SALAZAR	ECUATORIANA	25.00	25
JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ	ECUATORIANA	25.00	25
SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA	ECUATORIANA	25.00	25
EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO	ECUATORIANA	25.00	25
TOTALES		800.00	800

La inversión es nacional.- **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES ADICIONALES.-** Los fundadores de la Compañía declaramos que: a) Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación de

transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación, b) La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito; c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito; d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas acuerdan por unanimidad autorizar a la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, para que realice la tramitación de la respectiva escritura de constitución, hasta el perfeccionamiento de la compañía.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez para el perfeccionamiento de la presente escritura de constitución de compañía.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil ochocientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Paolo Andrade Torres

GONZALO NEPTALI GOMEZ GOMEZ WILMAN PAGLLACHO TULCANAZ

C.C. No.: 1701039846 C.C. No.: 1720524493

JORGE ERMEL NENGER GUAMA EMERSON A. GOMEZ CACHAGO

C.C. No.: 0400684924 C.C. No.: 1721068458

EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA JOSE LINDON YANCE CARBO

C.C. No.: 1717094815 C.C. No.: 0909035966

VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA GUSTAVO M. OBANDO BURGOS

C.C. No.: 1306366707 C.C. No.: 1001982857

VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS LENIN BAYARDO PEREZ CHAPU

C.C. No.: 1713715991 C.C. No.: 1003144848.

MAYRA MARTINEZ MARTINEZ TARQUINO MARTINEZ ALTAMIRAN

C.C. No.: 1715955926 C.C. No.: 1801735695

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

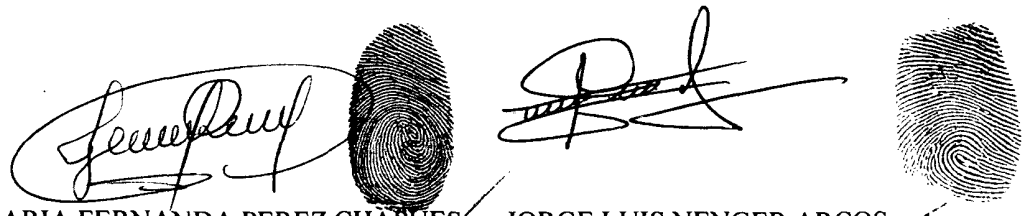

MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES — JORGE LUIS NENGER ARCOS

C.C. No.: 100287958-1 — C.C. No.: 1718089335

DIEGO R. NENGER GUAMA — VÍCTOR E. VALENZUELA PAILLACHO

C.C. No.: 0400906778 — C.C. No.: 1776425279

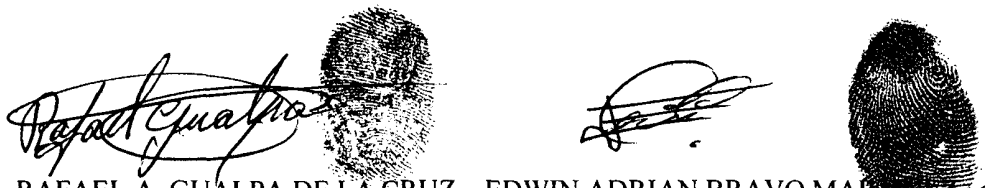

RAFAEL A. GUALPA DE LA CRUZ — EDWIN ADRIAN BRAVO MAR[illegible]

C.C. No.: 1703337947 — C.C. No.: 1719927761-6

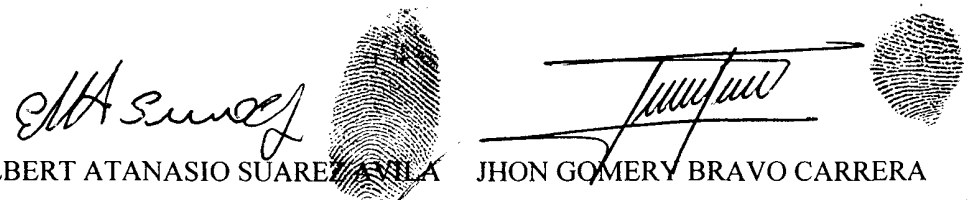

ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA — JHON GOMERY BRAVO CARRERA

C.C. No.: 0907644355 — C.C. No.: 1706792692

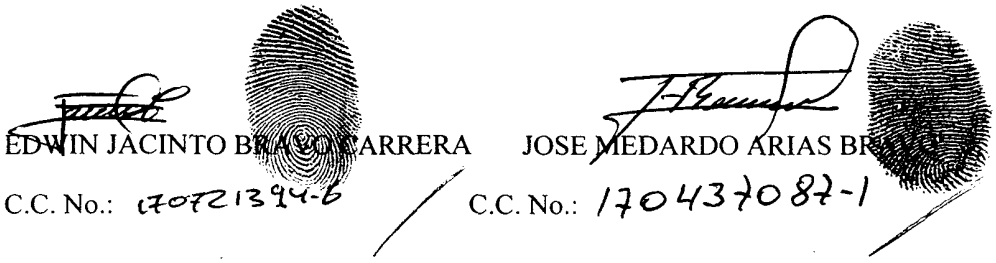

EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA — JOSE MEDARDO ARIAS BR[illegible]

C.C. No.: 1707213946 — C.C. No.: 1704370871

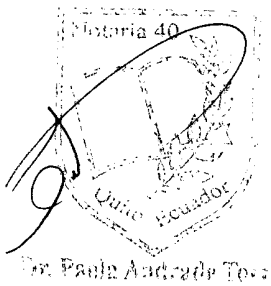

Dr. Paola Andrade Torres

HUGO NELSON ONCE GONZALEZ

C.C. No.: 060 247951-1

JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO

C.C. No.: 131444143

FRANKLIN A. MARTINEZ SALAZAR

C.C. No.: 1722377379

JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ

C.C. No.: 1706549587

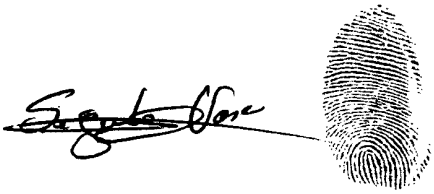

SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA

C.C. No.: 1705246261

EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO

C.C. No.: 1708647506

Le Notarie

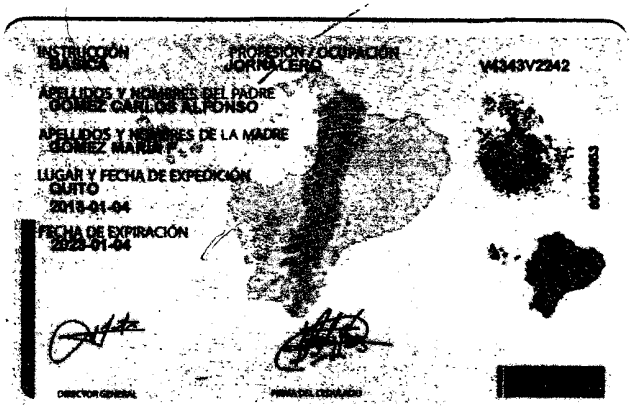

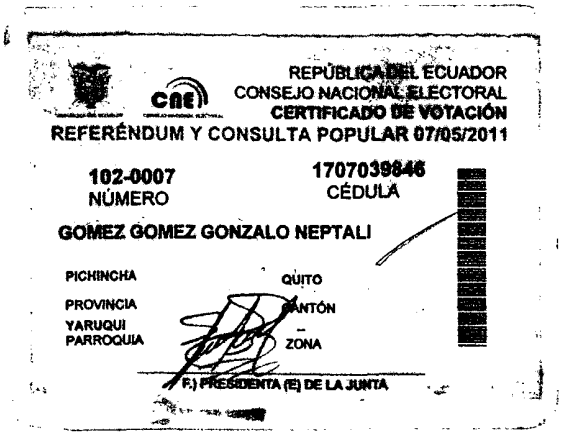

Dr. Paola Andrade Torres

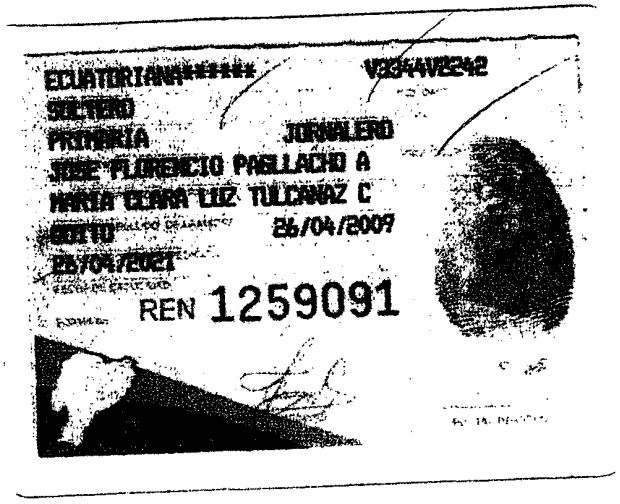

ECUATORIANA****** V3344V2242
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
JOSE FLORENCIO PAGLLACHO A
MARIA CLARA LUZ TULCANAZ C
QUITO 26/04/2009
26/04/2021
REN 1259091

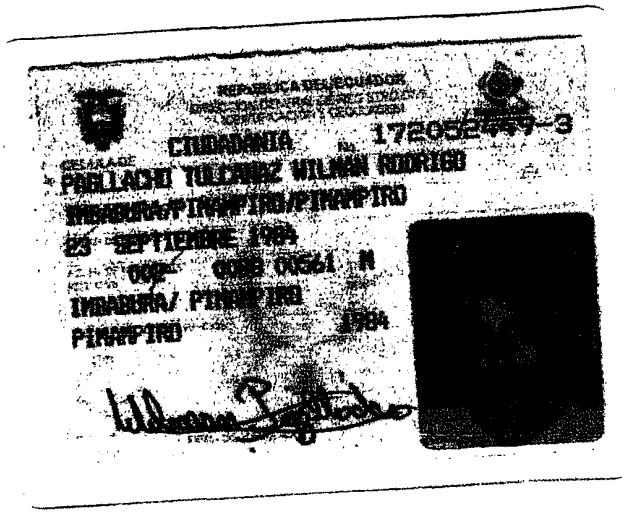

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 172052449-3
PAGLLACHO TULCANAZ WILMAN RODRIGO
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
23 SEPTIEMBRE 1984
002 0088 00561 M
IMBABURA/ PIMAMPIRO
PIMAMPIRO 1984

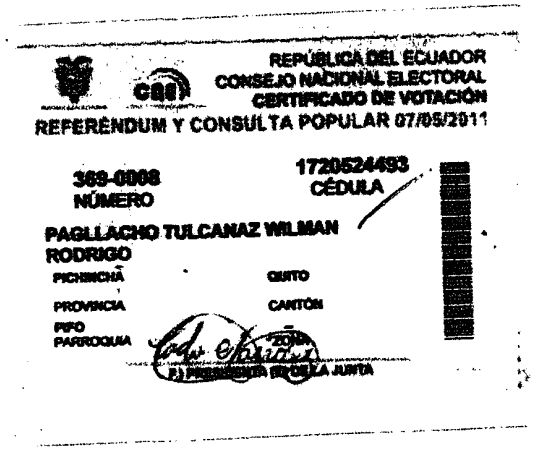

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0008
NÚMERO

1720524493
CÉDULA

PAGLLACHO TULCANAZ WILMAN RODRIGO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PIFO
PARROQUIA ZONA
F) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040068492-4
NENGER GUAMA JORGE ERMEL
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
10 JUNIO 1964
001-2 0183 00364 M
CARCHI/ ESPEJO
EL ANGEL 1964

ECUATORIANA***** V0343V2222
CASADO MARITA YADIRA VELEZ P
PRIMARIA EMPLEADO
HUGO NENGER
AMELIA GUAMA
QUITO 08/08/2012
08/08/2024
REN 0050857

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
040068492-4 052 - 0007
NENGER GUAMA JORGE ERMEL
PICHINCHA QUITO
PUEMBO
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00373
3068282 08/08/2012 15:08:25

(3)

Notaría 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

(B)

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ GONZALO NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACHAGO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172106845-8

APELLIDOS Y NOMBRES [illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO [illegible]

YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referéndum y Consulta 7-May-2011

172106845-8 046 - 0007

GOMEZ CACHAGO EMERSON ALEXANDER

PICHINCHA QUITO

YARUQUI

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - [illegible]

2538510

[illegible] 07/11/2011 9:56:21

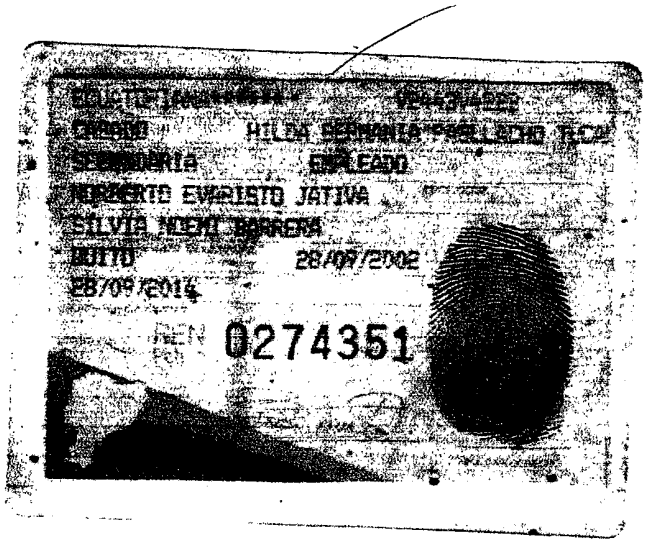

5

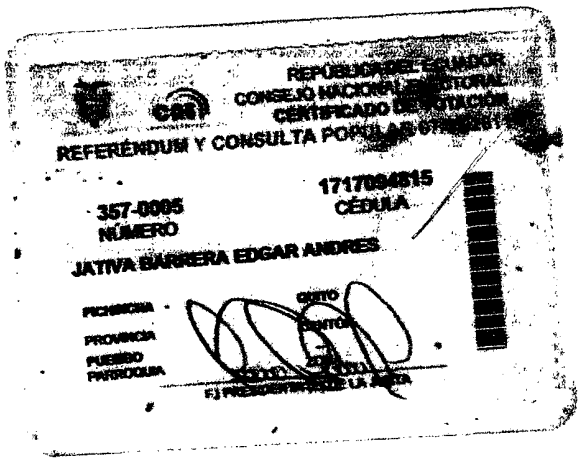

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

5

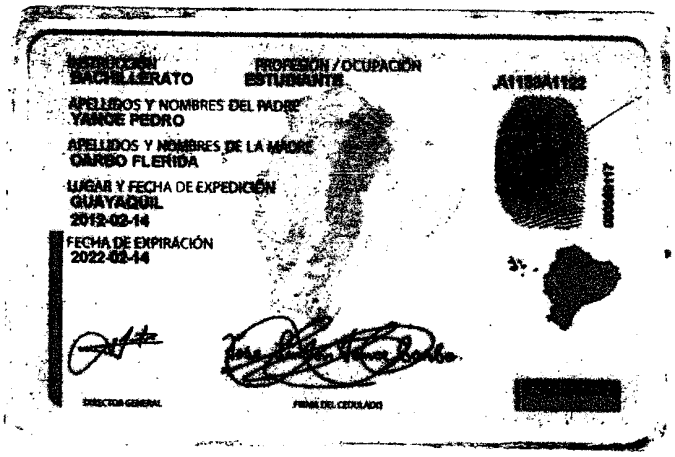
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
A1133A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARBO FLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

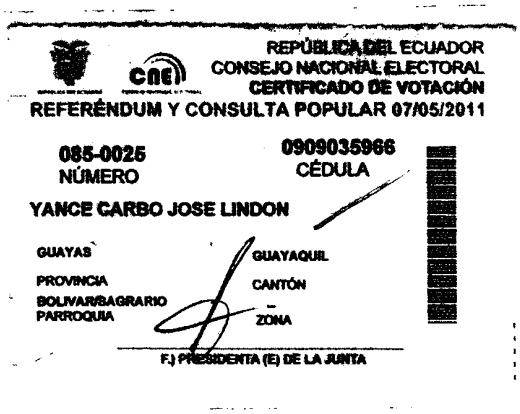
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
085-0025
NÚMERO
0909035966
CÉDULA
YANCE CARBO JOSE LINDON
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
BOLIVAR/BAGRARIO
PARROQUIA
–
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

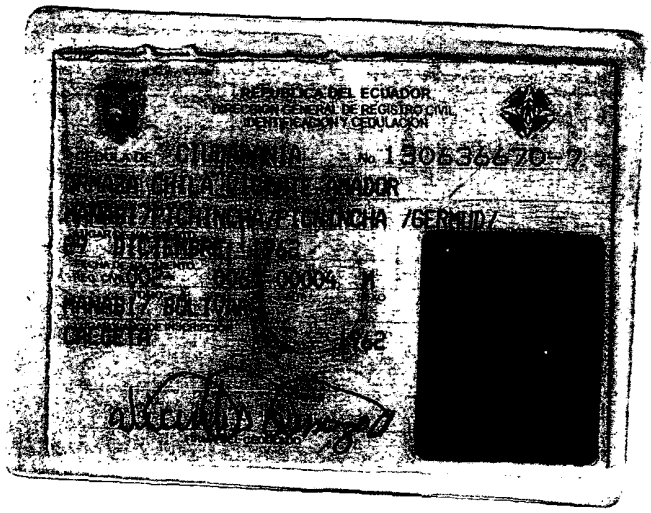

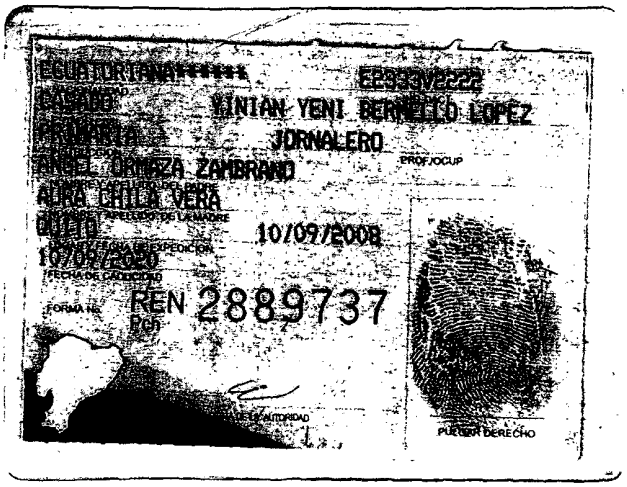

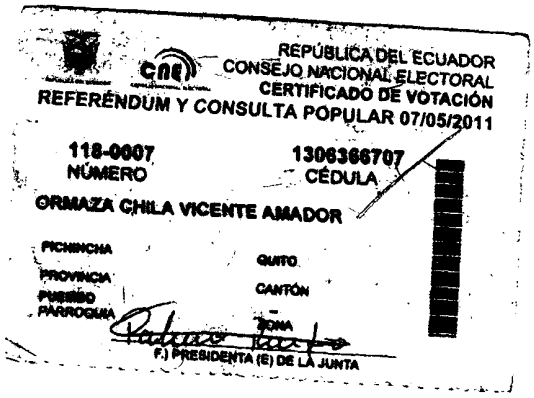

Dr. Paola Andrade Torres

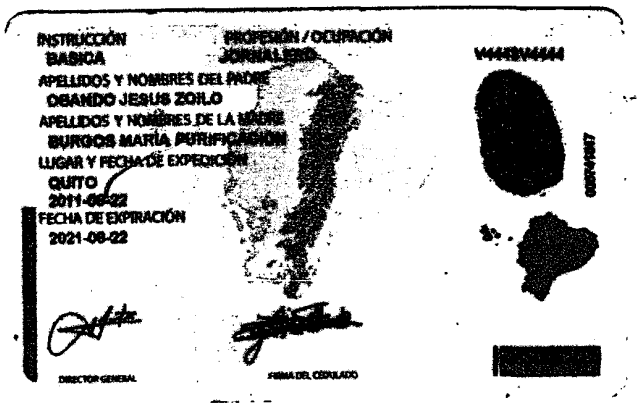

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0008
NÚMERO

1001982857
CÉDULA

OBANDO BURGOS GUSTAVO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

QUINCHE
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

6

8

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171371599-1
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREIRA ARIAS
VICENTE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ALEXANDRA
USHIÑA CHANGO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. CONTABILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREIRA JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS FABIOLA ETELVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

V4433V4222

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA P[illegible]05'2011

381-0007
NÚMERO

1713715991
CÉDULA

PEREIRA ARIAS VICENTE JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PUEMBO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Paola Alvarado Torres

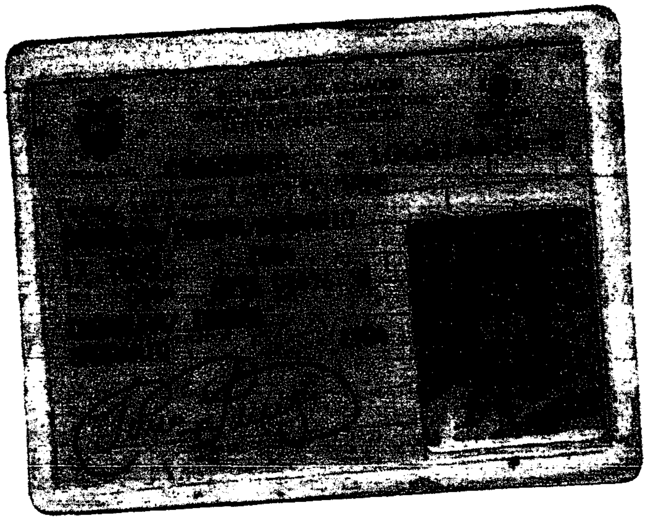

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0038
NÚMERO

1003144846
CÉDULA

PEREZ CHAPUES LENIN SAY/ RDO

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

SAGRARIO
PARROQUIA

SAGRARIO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

10

11

16

0000016

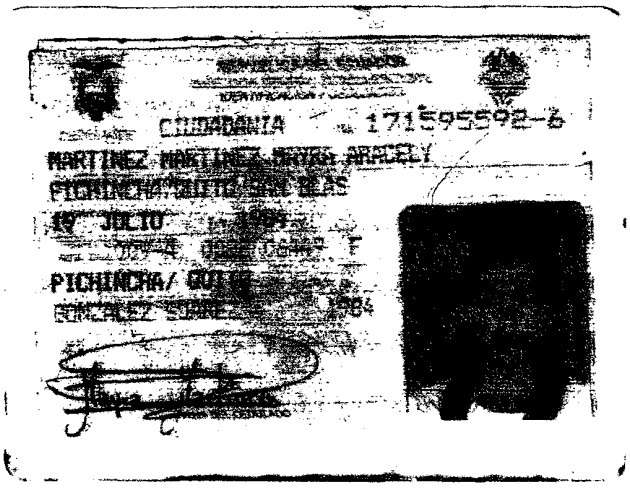
CIUDADANÍA 1715955592-6
MARTINEZ MARTINEZ MAYRA ARACELY
PICHINCHA/QUITO
PICHINCHA/ QUITO

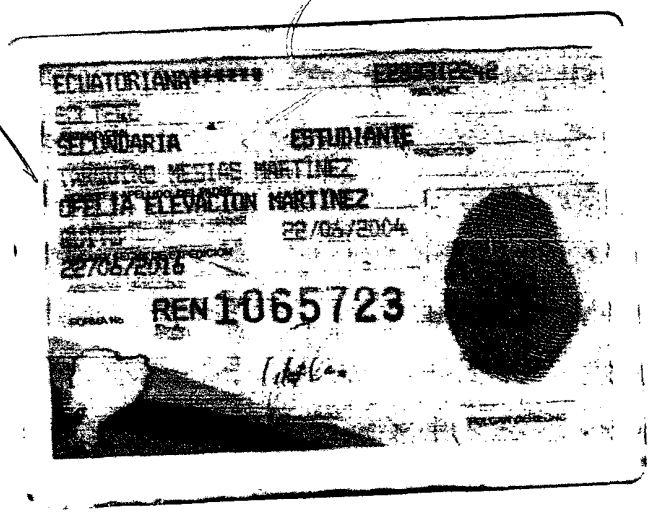
ECUATORIANA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OFELIA ELEVACION MARTINEZ
22/05/2004
22/05/2016
REN 1065723

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

146-0006
NÚMERO

1715955926
CÉDULA

MARTINEZ MARTINEZ MAYRA ARACELY

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PUEMBO
PARROQUIA

ZONA

P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

10

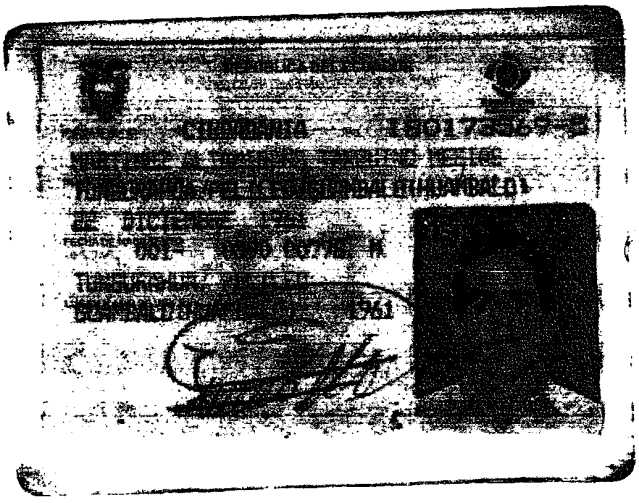

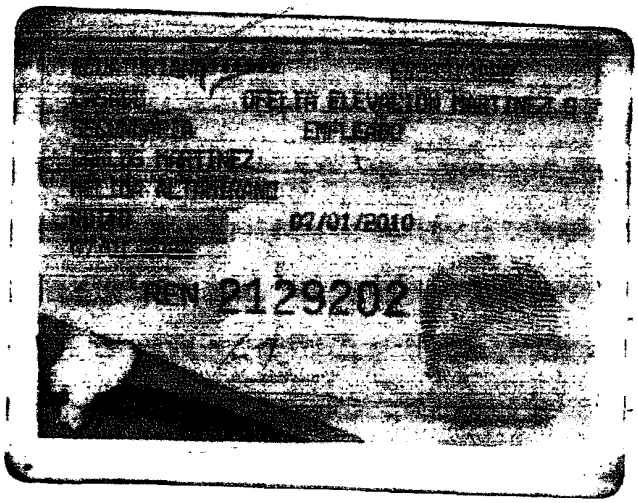

12

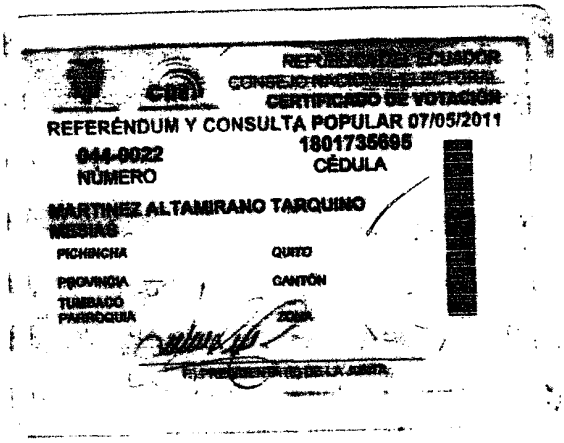
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
044-0022
NÚMERO
1801735695
CÉDULA
MARTINEZ ALTAMIRANO TARQUINO
NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TURBADO
PARROQUIA
ZONA

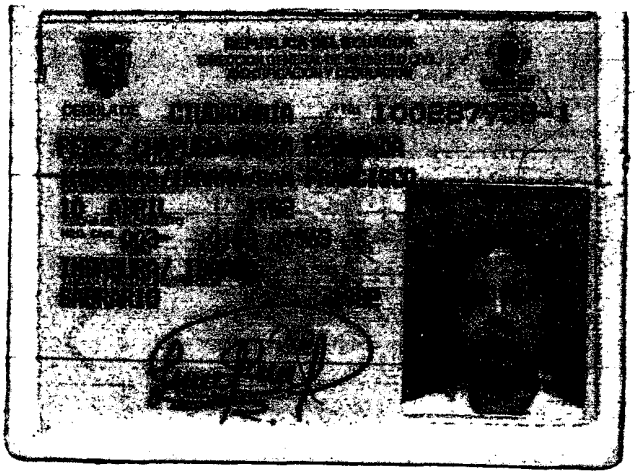

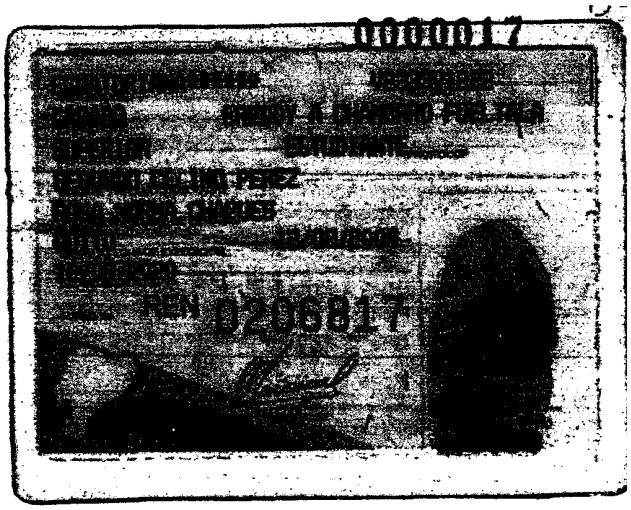

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0040
NÚMERO

1002879581
CÉDULA

PEREZ CHAPUES MARIA FERNANDA

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

13

13

Notaría 40

Quito - Ecuador

Dr. Paulo Andrade Torres

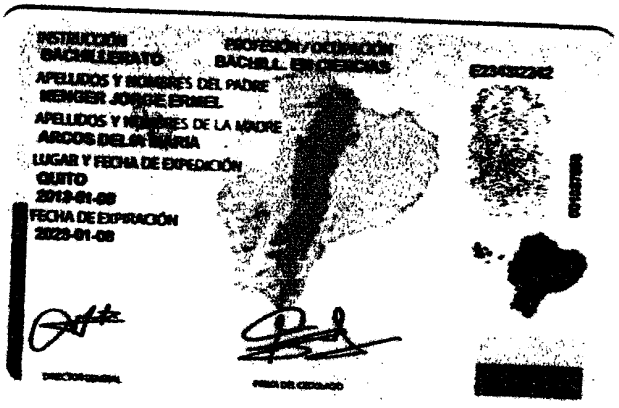
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS
E2343224Z
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENGER JORGE ERMEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS DELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-08
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

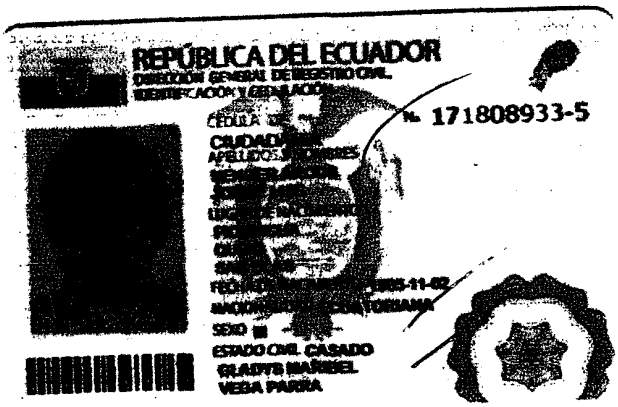
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 171808933-5
CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS MARIBEL
VEGA PARRA

14

✓

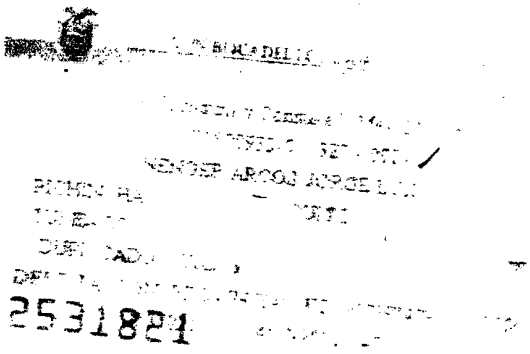
2531821

6

12

15
15

0000018

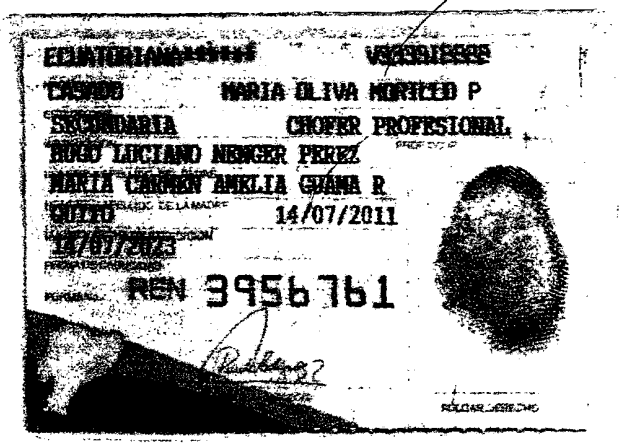
ECUATORIANA***** VERDADERO
CASADO MARIA OLIVA MORILLO P
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
HUGO LUCIANO NENGER PEREZ
MARIA CARMEN AMELIA GUAMA R
QUITO 14/07/2011
14/07/2023
REN 3956761

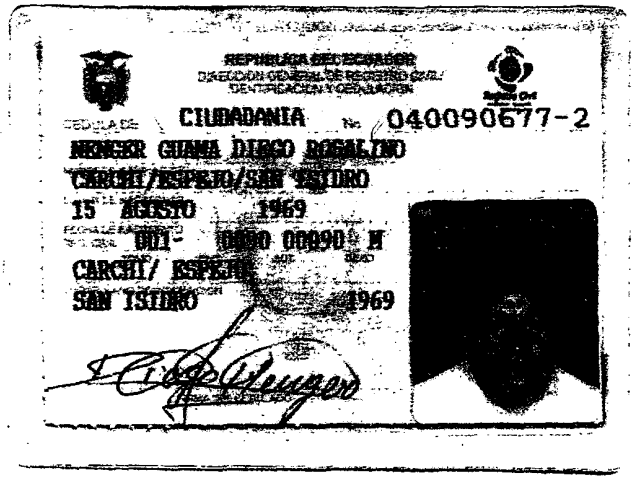
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040090677-2
NENGER GUAMA DIEGO ROSALINO
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
15 AGOSTO 1969
001- 0090 00090 M
CARCHI/ ESPEJO
SAN ISIDRO 1969

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
328-0024
NÚMERO
0400906772
CÉDULA
NENGER GUAMA DIEGO ROSALINO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA
—
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

15

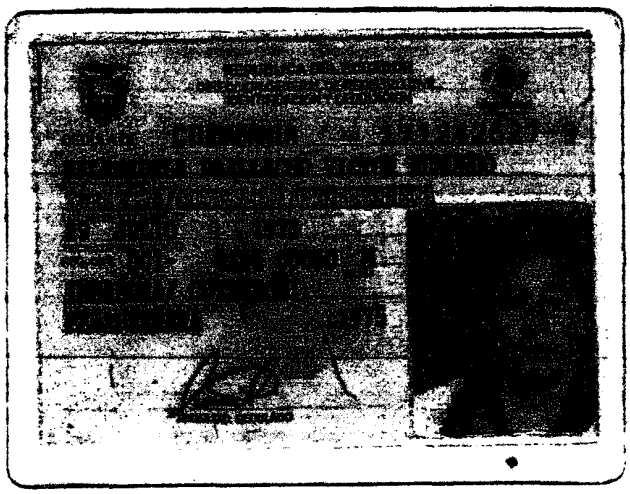

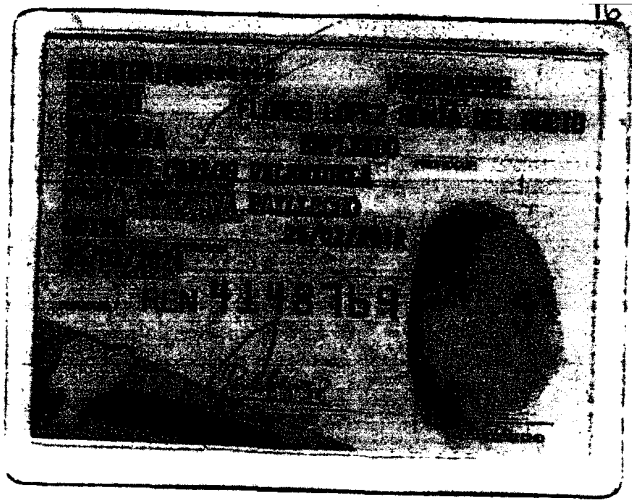

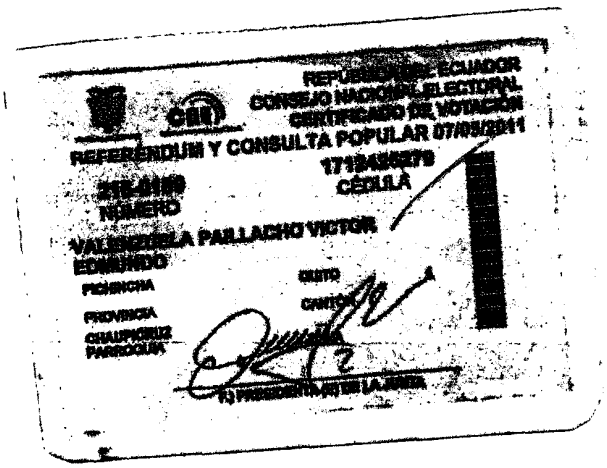
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR
CÉDULA
VALENCIELA PALLACHO VICTOR EDMUNDO

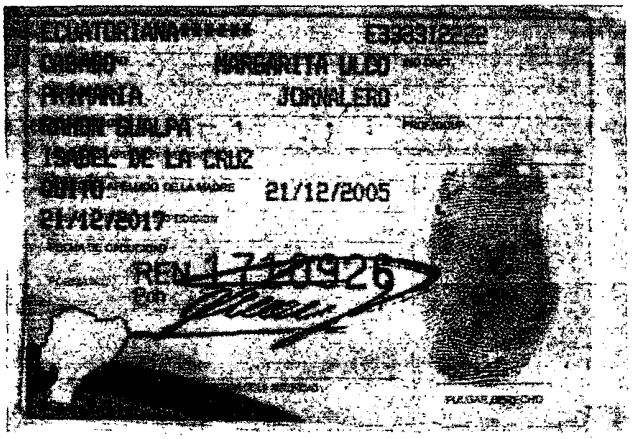

ECUATORIANA****** E338312222
CASADO MARGARITA ULCO
PRIMARIA JORNALERO
RAMON GUALPA
ISABEL DE LA CRUZ
QUITO 21/12/2005
21/12/2017
REN 1710926

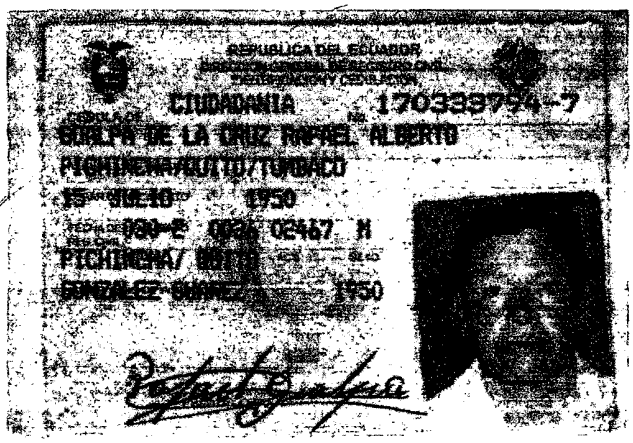

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170333794-7
GUALPA DE LA CRUZ RAFAEL ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
15 JULIO 1950
030-2 0026 02467 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

17

19

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

250-0016 NÚMERO
1703337947 CÉDULA

GUALPA DE LA CRUZ RAFAEL ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171992761-6

BRAVO MARTINEZ EDWIN ADRIAN

PICHINCHA/QUITO/PUMBO

20 MAYO 1984

001- 0038 00038 M

PICHINCHA/ QUITO

PUMBO 1984

ECUATORIANA***** V3344V2244

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA

MERCEDES IRENE MARTINEZ

QUITO 07/03/2012

07/03/2024

REN 4149017

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0003 NÚMERO

171992761-6 CÉDULA

BRAVO MARTINIZ EDWIN ADRIAN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

TUMBACO. PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) JUNTA

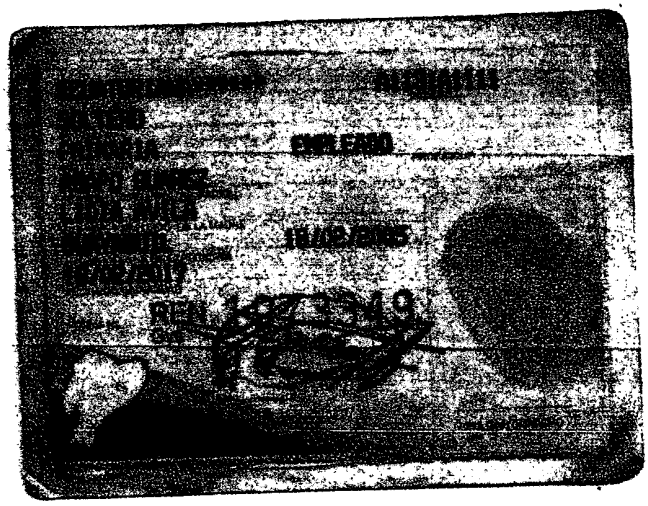

20

0000020

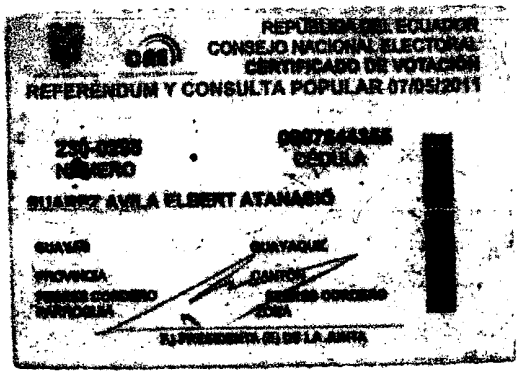

19

19

Dr. Paola Andrade Torres

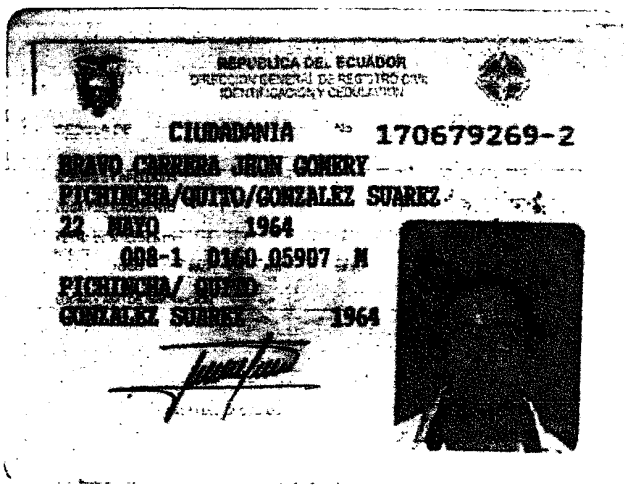

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170679269-2

BRAVO CARRERA JHON GOMERY

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 MAYO 1964

008-1 0160 05907 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

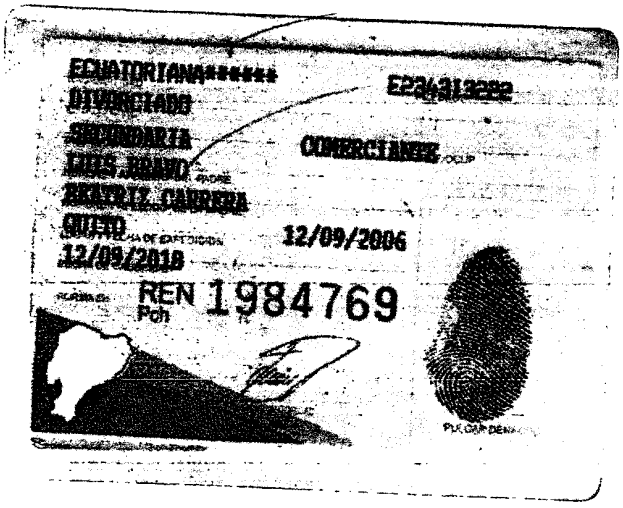

ECUATORIANA***** E2343[illegible]

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS JOAQUIN

ALVAREZ CARRERA

QUITO

12/09/2006

12/09/2018

REN 1984769

Pch

PULGAR DER.

20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0002
NÚMERO

1706792692
CÉDULA

BRAVO CARRERA JHON GOMERY

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PUEMBO
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

20

20

91

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 1707213946

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO CARRERA
EDWIN JACINTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MERCEDES IRENE MARTINEZ

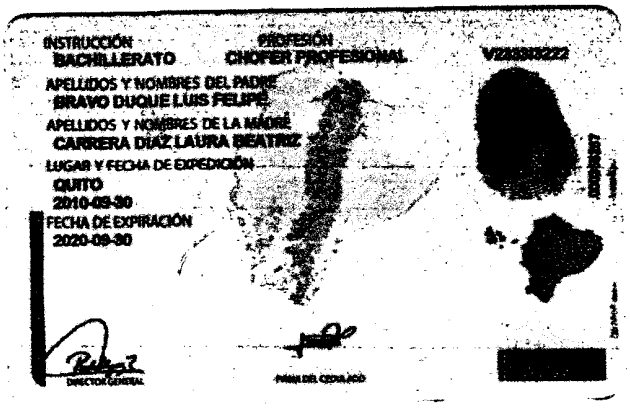

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL
V2333[illegible]222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO DUQUE LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA DIAZ LAURA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-30

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

21

0000021

21

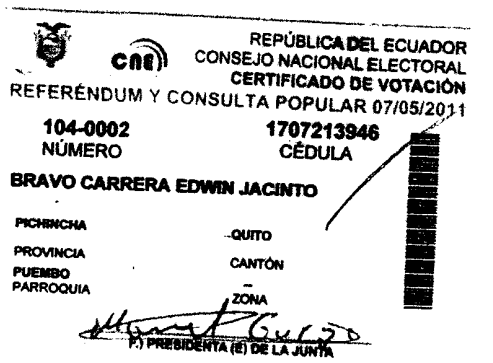

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0002
NÚMERO

1707213946
CÉDULA

BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO

PICHINCHA
PROVINCIA
PUEMBO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

125

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres

20

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 4792573 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 72 Acta 72

En San Antonio de Pichincha provincia de Pichincha hoy día dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA nacido en Puembo - Quito, el 1 de Febrero de 1962 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 170721394-6, domiciliado en Puembo, de estado anterior soltero; hijo de Luis Felipe Bravo y de Laura Beatriz Carrera

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES IRENE MARTINEZ nacida en Pifo - Quito, el 8 de Noviembre de 1965 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Q. Domésticos con Cédula Nº 170742637-3 domiciliada en este lugar, de estado anterior soltera; hija de - - - - - - - - - - - - - - - - - - y de María del Carmen Martínez

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio FECHA: Agosto 16 de 1983

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

Arturo Molina M. x x

FIRMAS :

24 JUL. 2000
Lcda. Norma Morocho de C.

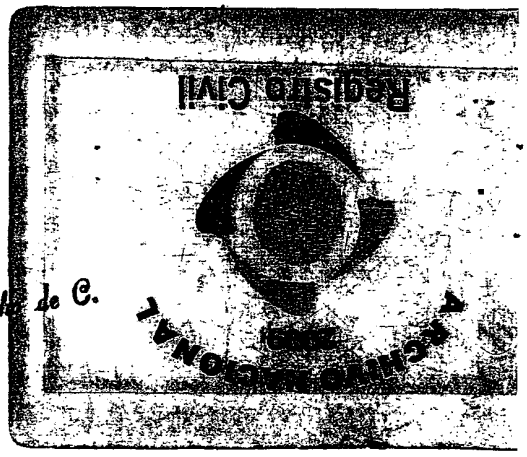

000002.2

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, Julio 23 del 2009.- RAZON.- Por sentencia del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha - Quito, el 6 de Julio del 2009, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA y MERCEDES IRENE MARTINEZ. Documento que se archiva con el N.- 2009-17-2-1476.dp. C.R.

f) ..... Norma Morocho de C.

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada [illegible] contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Lcda. Norma Morocho de C.

Registro Civil

ARCHIVO NACIONAL 2009

ECUATORIANA****** V333312222
VIUDO DOLORES DE LOURDES ALBUJA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR ARIAS
MERCEDES BRAVO
IBARRA 01/08/2007
01/08/2019

0262897

CIUDADANIA 170437087-1
ARIAS BRAVO JOSE MEDARDO ROMULO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 JUNIO 1955
043- 0350 03492 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0001 NÚMERO
1704370871 CÉDULA

ARIAS BRAVO JOSE MEDARDO ROMULO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUEBLO PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

23

[redacted]

[redacted]

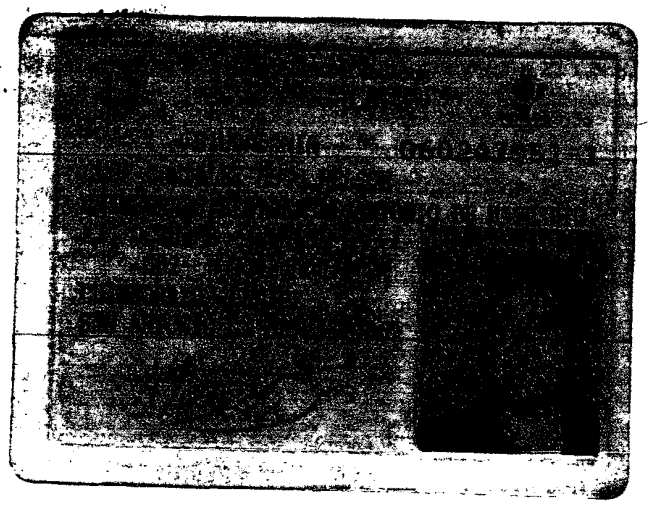

REN 0404784

0000023

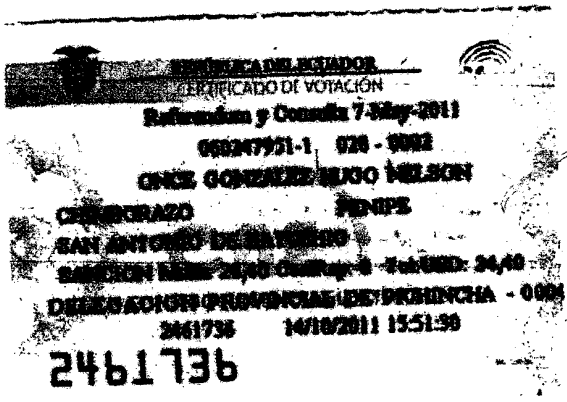

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
060247951-1 028 - 0002
ONCE GONZALEZ HUGO NELSON
CHIMBORAZO PENIPE
SAN ANTONIO DE BAYUSHIG
SANCION [illegible] 24,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
2461736 14/10/2011 15:51:30
2461736

23

Notaría 40
Quito Ecuador
Dr. Paolo Andrade Torres

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR

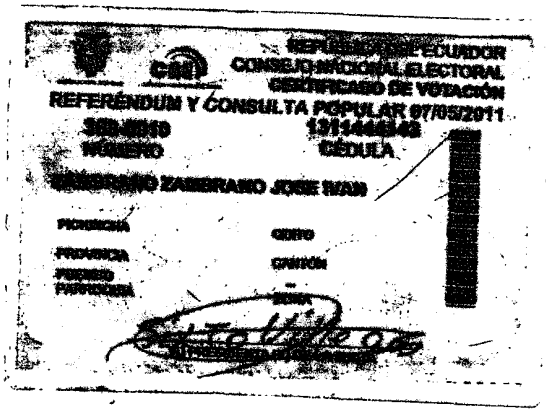
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NÚMERO
CÉDULA
PICHINCHA
CENTRO
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA

172237737-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ SALAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

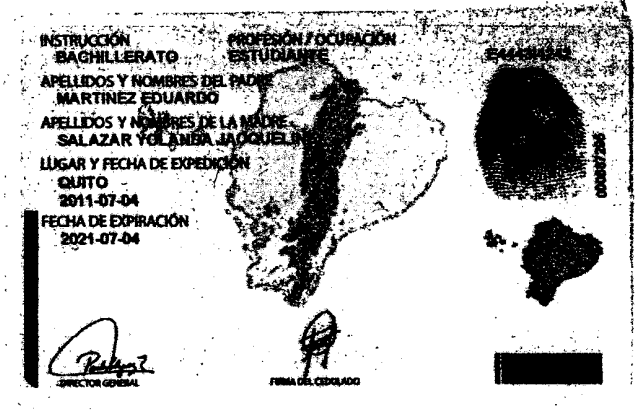

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR YOLANDA JACQUELIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

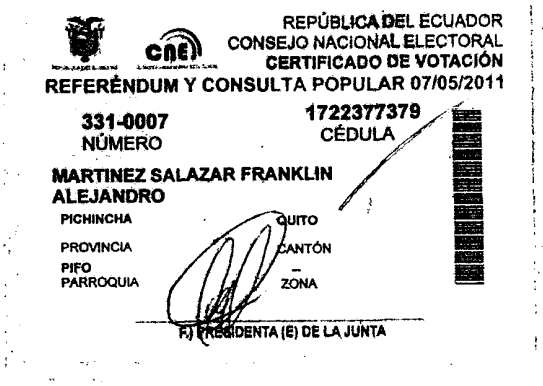

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0000024

331-0007
NÚMERO

1722377379
CÉDULA

MARTINEZ SALAZAR FRANKLIN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PIFO
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dra. Paola Andrade Torres

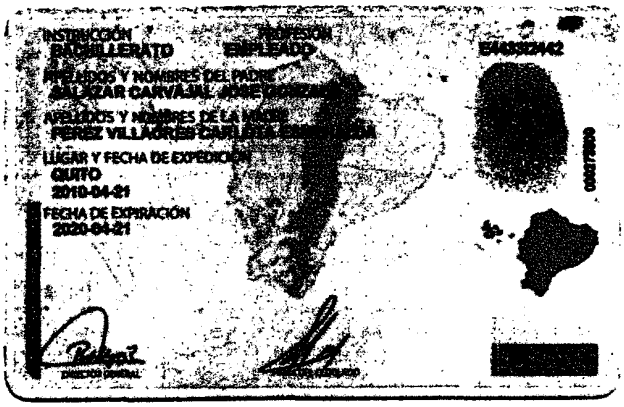
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR CARVAJAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ VILLAGRES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SEXO
ESTADO CIVIL
Casado
BRAVO CARRERA

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
066-0009
NÚMERO
1706549589
CÉDULA
SALAZAR PEREZ JAIME EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUEMBO
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

26

0000025 25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1705246211-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCO RUEDA SEGUNDO BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA
FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DOLORES
ESTRADA OLIPA

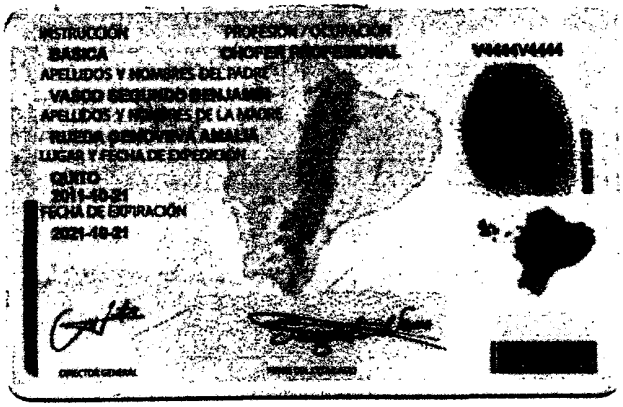
INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCO SEGUNDO BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUEDA GENOVEVA AMALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21
DIRECTOR GENERAL

27

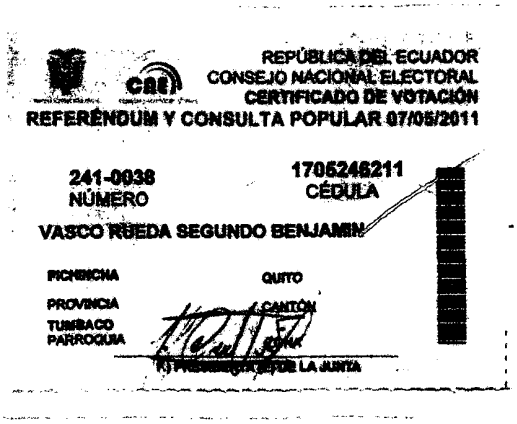
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
241-0038
NÚMERO
1705246211
CÉDULA
VASCO RUEDA SEGUNDO BENJAMIN
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

27

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres

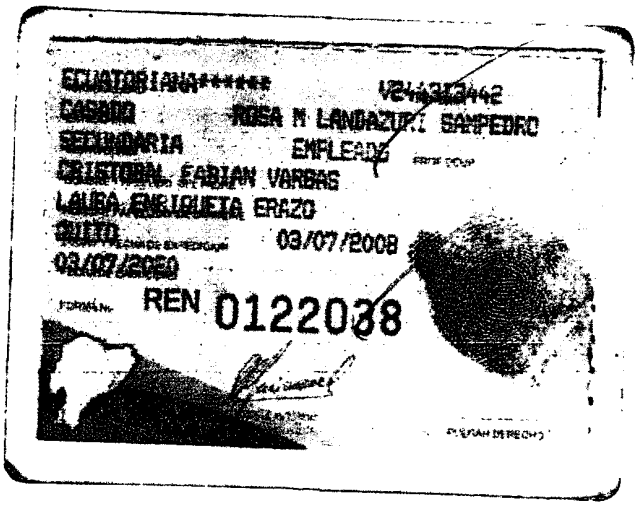

ECUATORIANA****** V244313442
CASADO ROSA M LANDAZURI SAMPEDRO
SECUNDARIA EMPLEADO
CRISTOBAL FABIAN VARGAS
LAURA ENRIQUETA ERAZO
QUITO 03/07/2008
03/07/2020
REN 0122038

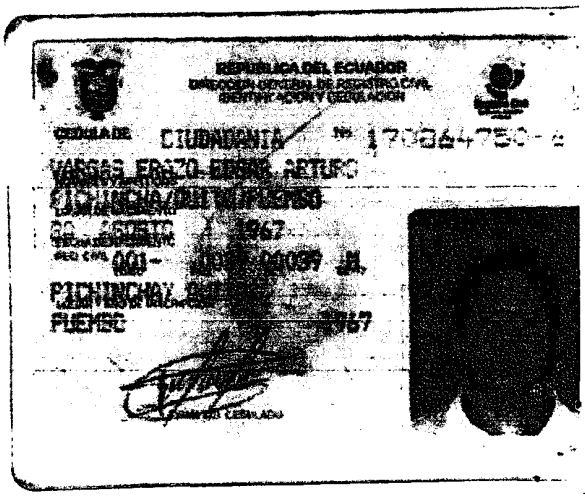

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170864750-6
VARGAS ERAZO EDGAR ARTURO
PICHINCHA/QUITO/PUEMBO
[illegible] AGOSTO 1967
001- [illegible] 00039 M
PICHINCHA [illegible]
PUEMBO 1967

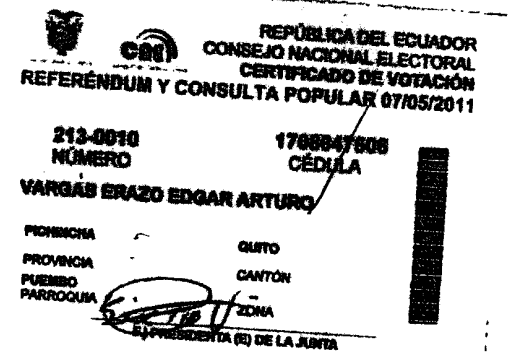

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0010 NÚMERO
1708647506 CÉDULA
VARGAS ERAZO EDGAR ARTURO
PICHINCHA
PROVINCIA
PUEMBO
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Agencia Nacional de Tránsito

0000026

RESOLUCIÓN No. 295-CJ-017-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No. 18749-AC-ANT-2012 de 26 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y TRES (33)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE CÉDULA
GONZALO NEPTALI GOMEZ GOMEZ	170703984-6
WILMAN RODRIGO PAGLLACHO TULCANAZ	172052449-3
JORGE ERMEL NENGER GUAMA	040068492-4
EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO	172106845-8
EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA	171709481-5
HERNAN ROOSEVELT PALMA PIN	091820949-5
JOSE LINDON YANCE CARBO	090903596-6
VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA	130636670-7
GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	100198285-7
VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS	171371599-1
LENIN BAYARDO PEREZ CHAPUES	100314484-5
MAYRA ARACELY MARTINEZ MARTINEZ	171595592-6
TARQUINO MESIAS MARTINEZ ALTAMIRANO	180173569-5
MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES	100287958-1
JORGE LUIS NENGER ARCOS	171808933-5
DIEGO ROSALINO NENGER GUAMA	240090677-2
VICTOR EDMUNDO VALENZUELA PAILLACHO	171242527-9

Dr. Paolo Andrade Torres

EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO	172106845-8
RAFAEL ALBERTO GUALPA DE LA CRUZ	170333794-7
EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ	171992761-6
ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA	090764435-5
JHON GOMERY BRAVO CARRERA	170679269-2
ADOLFO JONATHAN HERNANDEZ LANDAZURI	171709026-8
GUILLERMO BARTOLOME MELO PACHECO	091092606-2
EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA	170721394-6
JOSE MEDARDO ROMULO ARIAS BRAVO	170437087-1
HUGO NELSON ONCE GONZALEZ	060247951-1
JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO	131144414-3
FRANKLIN ALEJANDRO MARTINEZ SALAZAR	172237737-9
ELPIDIO ROSEVET PALMA	130262585-8
JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ	170654958-9
SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA	170524621-1
EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO	170864750-6

33

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
19 DIC. 2012

los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6195-DT-ANT-2012 de 02 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5377-TN-MT-DT-2012-ANT de 27 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2485-DJ-ANT-2012 de 12 de noviembre de 2012, e Informe No. 1291-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 23 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A."** con domicilio en

Dr. Paolo Andrade Torres

CERTIFICO

5 DIC. 2012

cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de diciembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los archivos de esta
Agencia

10 DIC. 2012

IMPRIMIR

25

0000028

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7426392
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAJUÑA PAZMIÑO MARIELA GISENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2012 10:27:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Paola Andrade Torres

BancoAmazonas
Parte de tí

No. Q 002
No. 06-89-0302

Quito, 05 de febrero de 2017

Certificamos que hemos recibido el aporte en efectivo para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la compañía: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.** abierta en nuestros libros

En consecuencia, el total de la aportación es de:

SOCIO	RUC / PASAPORTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO ACCIONES	PORCENTAJE
GONZALO NEPTALI GOMEZ GOMEZ	1707039846	25.00	25.00	25	3.2%
WILMAN RODRIGO PAGLLACHO TULCANAZ	1720524493	25.00	25.00	25	3.2%
JORGE ERMEL NENGER GUAMA	0400684924	25.00	25.00	25	3.2%
EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO	1721068458	25.00	25.00	25	3.2%
EDGAR ANDRES JATIVA BARRERA	1717094815	25.00	25.00	25	3.2%
JOSE LINDON YANCE CARBO	0909035966	25.00	25.00	25	3.2%
VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA	1306366707	25.00	25.00	25	3.2%
GUSTAVO MANUEL OBANDO BURGOS	1001982857	25.00	25.00	25	3.2%
VICENTE JAVIER PEREIRA ARIAS	1713715991	25.00	25.00	25	3.2%
LENIN BAYARDO PEREZ CHAPUES	1003144845	25.00	25.00	25	3.2%
MAYRA ARACELY MARTINEZ MARTINEZ	1715955926	25.00	25.00	25	3.2%
TARQUINO MESIAS MARTINEZ ALTAMIRANO	1801735695	25.00	25.00	25	3.2%
MARIA FERNANDA PEREZ CHAPUES	1002879581	25.00	25.00	25	3.2%
JORGE LUIS NENGER ARCOS	1718089335	25.00	25.00	25	3.2%
DIEGO ROSALINO NENGER GUAMA	0400906772	25.00	25.00	25	3.2%
VICTOR EDMUNDO VALENZUELA PAILLACHO	1712425279	25.00	25.00	25	3.2%
RAFAEL ALBERTO GUALPA DE LA CRUZ	1703337947	25.00	25.00	25	3.2%
EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ	1719927616	25.00	25.00	25	3.2%
ELBERT ATANASIO SUAREZ AVILA	0907644355	25.00	25.00	25	3.2%
JHON GOMERY BRAVO CARRERA	1706792692	25.00	25.00	25	3.2%
EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA	1707213946	125.00	125.00	125	13.6%
JOSE MEDARDO ROMULO ARIAS BRAVO	1704370871	25.00	25.00	25	3.2%
HUGO NELSON ONCE GONZALEZ	0602479511	25.00	25.00	25	3.2%
JOSE IVAN ZAMBRANO ZAMBRANO	1311444143	25.00	25.00	25	3.2%
FRANKLIN ALEJANDRO MARTINEZ SALAZAR	1722377379	25.00	25.00	25	3.2%
JAIME EDUARDO SALAZAR PEREZ	1706549589	25.00	25.00	25	3.2%
SEGUNDO BENJAMIN VASCO RUEDA	1705246211	25.00	25.00	25	3.2%
EDGAR ARTURO VARGAS ERAZO	1708647506	25.00	25.00	25	3.2%
TOTAL		**800.00**	**800.00**	**800**	**100%**

BancoAmazonas
Parte de tí

OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001148, dictada el cinco de marzo del presente año, por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico Supervisor, fue aprobada la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S. A., otorgada en la Notaría mi cargo, el trece de febrero del dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001148**

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **13 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.991 de 04 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de Marzo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7426392
Nro. Trámite 1.2013.481
SNT/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7518

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1134
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602479511	ONCE GONZALEZ HUGO NELSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1722377379	MARTINEZ SALAZAR FRANKLIN ALEJANDRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1715955926	MARTINEZ MARTINEZ MAYRA ARACELY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707213946	BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713715991	PEREIRA ARIAS VICENTE JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721068458	GOMEZ CACHAGO EMERSON ALEXANDER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1003144845	PEREZ CHAPUES LENIN BAYARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706549589	SALAZAR PEREZ JAIME EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704370871	ARIAS BRAVO JOSE MEDARDO ROMULO	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1712425279	VALENZUELA PAILLACHO VICTOR EDMUNDO	Quito	ACCIONISTA	Casado

Nº 0055406

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

1718089335	NENGER ARCOS JORGE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706792692	BRAVO CARRERA JHON GOMERY	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1708647506	VARGAS ERAZO EDGAR ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0909035966	YANCE CARBO JOSE LINDON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1801735695	MARTINEZ ALTAMIRANO TARQUINO MESIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1306366707	ORMAZA CHILA VICENTE AMADOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001982857	OBANDO BURGOS GUSTAVO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717094815	JATIVA BARRERA EDGAR ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705246211	VASCO RUEDA SEGUNDO BENJAMIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703337947	GUALPA DE LA CRUZ RAFAEL ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1311444143	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE IVAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0400906772	NENGER GUAMA DIEGO ROSALINO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707039846	GOMEZ GOMEZ GONZALO NEPTALI	Quito	ACCIONISTA	Casado
0907644355	SUAREZ AVILA ELBERT ATANASIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0400684924	NENGER GUAMA JORGE ERMEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719927616	BRAVO MARTINEZ EDWIN ADRIAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1720524493	PAGLLACHO TULCANAZ WILMAN RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1002879581	PEREZ CHAPUES MARIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	13/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001148
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0055404

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **13769**

Quito, 30 de Abril del 2013

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PADRE JOSE GALLARDO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO